

  
**MILTON RENE CHAVEZ MOLINA**

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA - ALCALDIA DE PEREIRA.

ACUERDO N° 16. "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO PARA LOS ESTRATOS SOCIOECONOMICOS 1, 2 Y 3 Y LOS FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO DE LOS ESTRATOS 5, 6 Y EL SECTOR COMERCIAL E INDUSTRIAL, QUE DEBEN APLICARSE EN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA CIUDAD DE PEREIRA DURANTE EL PERIODO 2012 A 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

SANCIONADO

29 MAY 2012

CUMPLASE

EL ALCALDE

  
**ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA**

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

  
**MILTON RENE CHAVEZ MOLINA**

EL SECRETARIO JURIDICO

  
**JUAN DAVID GONZALEZ ECHEVERRY**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO  
DE LA ALCALDIA DE PEREIRA**

**HACE CONSTAR**

QUE EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE AL ACUERDO N° 16. "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO PARA LOS ESTRATOS SOCIOECONOMICOS 1, 2 Y 3 Y LOS FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO DE LOS ESTRATOS 5, 6 Y EL SECTOR COMERCIAL E INDUSTRIAL, QUE DEBEN APLICARSE EN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA CIUDAD DE PEREIRA DURANTE EL PERIODO 2012 A 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN DOS SESIONES SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA MAYO 22 DE 2012 Y SANCIONADO POR EL ALCALDE EL CUAL SERA PUBLICADO EN LA GACETA METROPOLITANA

  
**MILTON RENE CHAVEZ MOLINA**

Rdo Vega



## ACUERDO NÚMERO DIECISEIS (16) DE 2012

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO PARA LOS ESTRATOS SOCIOECONOMICOS 1, 2 Y 3 Y LOS FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO DE LOS ESTRATOS 5, 6 Y EL SECTOR COMERCIAL E INDUSTRIAL, QUE DEBEN APLICARSE EN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA CIUDAD DE PEREIRA DURANTE EL PERIODO 2012 A 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**EL CONCEJO DE PEREIRA**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 1º del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del artículo 368 y siguientes de la Constitución Política, la Ley 142 de 1994, Ley 632 de 2000, artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 y el Decreto Nacional 1013 de 2005 .

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. Factores de Subsidio:** Para los suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en la zona urbana y rural de la ciudad de Pereira, en la clase de uso residencial de estratos 1, 2 y 3 de acuerdo a la estratificación establecida por el municipio de Pereira, se reconocerán los siguientes subsidios para el periodo 2012 a 2016:

ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO	CARGO FIJO	VERTIMIENTO BÁSICO	PRODUCCION
Estrato 1 (Bajo - Bajo)	69.2%	69.2%	69.2%	69.2%	69.2%
Estrato 2 (Bajo)	38.4%	38.4%	38.4%	38.4%	38.4%
Estrato 3 (Medio - Bajo)	12.7%	12.7%	12.7%	12.7%	12.7%

La distribución de estos subsidios se hará priorizando la estratificación de acuerdo con el recaudo final de los aportes solidarios de servicios públicos domiciliarios de aseo, acueducto y alcantarillado.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Cuando el monto de los recursos aprobados por el Municipio de Pereira para el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos no sea suficiente para cubrir la totalidad de los subsidios previstos, la empresa realizará un plan de ajuste hasta lograr el monto disponible y concretado en el contrato. (Parágrafo del artículo 6 Decreto 565 de 1996).

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el evento que en la vigencia fiscal 2012 - 2016 el Gobierno Nacional expida un acto en el cual se incrementen y/o disminuyan los factores de subsidio para los usuarios de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, el Señor Alcalde de la ciudad podrá adoptar vía decreto, el ajuste de los factores de subsidio hasta el nivel que los recursos económicos lo permitan.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El Alcalde podrá, si las circunstancias lo exigen, modificar las partidas asignadas en el presupuesto general del municipio en los rubros presupuestales que se vean afectadas por variaciones en las metodologías y bases establecidas para el otorgamiento de los subsidios a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo.



**ARTÍCULO SEGUNDO. Factores de Aporte:** El Concejo Municipal de Pereira, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, define como factores de aporte solidario para los suscriptores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en la zona urbana y rural de Pereira, en la clase de uso residencial de estrato 5, 6 y las clases de uso industrial y comercial para la vigencia 2012 - 2016, así:

ESTRATO / SECTOR	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CONSUMO	CARGO FIJO	VERTIMIENTO	PRODUCCION
Estrato 5 (Medio - Alto)	58.7%	58.7%	58.7%	58.7%	58.7%
Estrato 6 (Alto)	69.3%	69.3%	69.3%	69.3%	69.3%
Comercial	58.7%	58.7%	58.7%	58.7%	58.7%
Industrial	32.0%	32.0%	32.0%	32.0%	32.0%

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El municipio de Pereira hará el aporte que se fijará por el Alcalde en el presupuesto de esta entidad para cubrir el faltante que se presente entre el monto de los subsidios reconocidos a los estratos 1, 2 y 3 y los aportes solidarios de los usuarios de los estratos 5, 6, sector comercial e industrial.

**ARTÍCULO TERCERO.** Factor de Aporte Solidario multiusuarios de la clase de uso comercial, del servicio de aseo. El factor de aporte solidario para los suscriptores del servicio público de aseo en Pereira, en la clase de uso comercial, a cobrar en la vigencia 2012 - 2016, es:


CLASE DE USO	PORCENTAJE DE CONTRIBUCION
Multiusuario Comercial	70,0 %

**ARTÍCULO CUARTO. Divulgación:** El Alcalde y El Concejo de Pereira divulgarán ampliamente el contenido del presente acuerdo, a través de los medios de comunicación locales.

**ARTÍCULO QUINTO.** Autorizar al Alcalde para expedir los actos administrativos para realizar las modificaciones presupuestales del Plan de Inversiones y demás disposiciones municipales que sean necesarias para darle aplicación a este acuerdo.

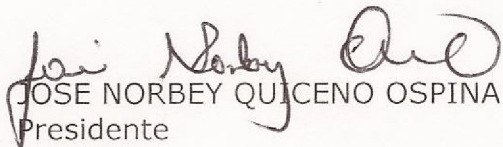
**ARTICULO SEXTO.** El presente acuerdo deroga el Acuerdo 03 de 2012 cuyo epígrafe reza: "Por medio del cual se establecen los factores de subsidio para los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 y los factores de aporte solidario de los estratos 5, 6 y el sector comercial e industrial, que deben aplicarse en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo para la ciudad de Pereira durante el periodo 2012 a 2016".

**ARTÍCULO SEPTIMO. Vigencia:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

Dado en Pereira, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).


COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

  
JOSE NORBEY QUICENO OSPINA  
Presidente

  
MARLENY MONTOYA CASTRO  
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo correspondió al Proyecto de Acuerdo No. 18 de 2012, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) Sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Mayo 14/12, Segundo Debate: Mayo 22/12. Fue iniciativa del Alcalde Municipal y actuó como Ponente el Concejal Héctor Fabio Artunduaga Mejía.

Pereira, mayo 22 de 2012

  
MARLENY MONTOYA CASTRO  
Secretario General